

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Mayo 30 de 2018	Primera Versión del Documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Original firmada en la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces Camilo Andrés Echeverri Morales Contratista de Atención al ciudadano	Original firmada en la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces José Duarte Carreño Secretario General	Original firmada en la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces José Duarte Carreño Secretario General

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Política de protección de datos personales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP

1. Alcance

La Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por la AUNAP, considerado como responsable y/o encargado de la protección de los datos personales.

2. Identificación del responsable de la protección de datos personales

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) con domicilio a nivel central en la Calle 40 a # 13 – 09 Teusaquillo Edificio UGI piso 6, 14 y 15 – Bogotá – Colombia, identificado con número de identificación Tributaria NIT 900479669-8

Línea de atención en Bogotá: 377-05-00 Ext: 1034 de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Correo electrónico: atencionalciudadano@aunap.gov.co

3. Definiciones de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 (*Protección de datos personales*)

- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Sensible:** Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométricos)
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la

información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento y protección de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

4. Tratamiento de datos personales

El tratamiento que dará la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) de acuerdo a los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, serán los siguientes según corresponda:

- ✓ Recolectar
- ✓ Grabar
- ✓ Elaborar
- ✓ Extraer
- ✓ Interconectar
- ✓ Comunicar
- ✓ Transferir
- ✓ Cancelar
- ✓ Almacenar
- ✓ Organizar
- ✓ Seleccionar
- ✓ Confrontar
- ✓ Disociar
- ✓ Ceder
- ✓ Transmitir
- ✓ Utilizar en cualquier forma

5. Finalidades:

- a) Registrar la información de datos personales en las bases de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el sector agropecuario.
- b) Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- c) Soportar procesos de auditoría externa e interna.

Cuando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), reciba información que le haya sido transferida por otras entidades debido a su solicitud como último interviniente en la cadena informativa que inicia cuando los titulares dan su información personal a representantes de la AUNAP, le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo.

6. Categorías de datos personales

- a) Datos de salud (enfermedades, predisposición a enfermedades o síndromes, riesgos de sufrir accidentes, etc.)
- b) Datos de identidad (correo electrónico, número de teléfono, dirección IP, DUI, NIT, Registros o Pólizas, Seguro Social, etc.)
- c) Datos sobre vida sexual (sexo, estado civil, preferencia sexual etc.)
- d) Datos ideológicos (políticos, religiosos, sindical)
- e) Datos de Hábitos (riesgos de sufrir accidentes, viajes, PNR, etc.)
- f) Datos Económicos, bancarios, financieros, comerciales, bienes.

Los datos personales en su conjunto, cualquiera sea su naturaleza pueden terminar poniendo en riesgo los derechos de las personas. Ninguno dato es suficientemente inofensivo para considerarlo público.

7. Área responsable de la atención de PQRD's sobre datos personales

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de esta Política.

El proceso de Atención al Ciudadano es la dependencia que ha sido designada por la AUNAP como la responsable de la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias ante la cual el Titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar el dato.

Para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes dependencias, están obligados a dar traslado Al área de Atención al Ciudadano, de todas las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias que se reciban por parte de los Titulares de Datos Personales en los tiempos establecidos por la ley.

8. Medios habilitados para la presentación de Peticiones, Quejas Reclamos, Denuncias y Sugerencias:

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias que permiten conservar prueba de las mismas:

- Comunicación escrita dirigida a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Área de Atención al Ciudadano, Calle 40 a No. 13-09 Edificio UGI piso 6, 14 y 15 Teusaquillo en la ciudad de Bogotá.
- Comunicación telefónica: línea en Bogotá: 377-05-00 Ext: 1034 de lunes a viernes de 8:00 am a 05:00 p.m.
- Solicitud vía correo electrónico: atencionalciudadano@aunap.gov.co
- Sitio Web <http://www.aunap.gov.co/pqrs/>

9. Principio General de la Legitimación

En general, los datos de carácter personal sólo podrán ser tratados cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Previo consentimiento libre, inequívoco e informado del interesado.
- b) Cuando un interés legítimo de la persona responsable justifique el tratamiento, y no prevalezcan los intereses legítimos, derechos o libertades de los interesados.
- c) El tratamiento sea preciso para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre la persona responsable y el interesado.
- d) El tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una obligación impuesta sobre la persona responsable por la legislación nacional aplicable, o sea llevado a cabo por una Administración Pública que así lo precise para el legítimo ejercicio de sus competencias.
- e) Cuando concurren situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida, la salud o la seguridad del interesado o de otra persona
- f) La persona responsable deberá habilitar procedimientos sencillos, ágiles y eficaces que permitan a los interesados revocar su consentimiento en cualquier momento, y que no impliquen demoras o costes indebidos, ni ingreso alguno para la persona responsable.

10. Principio de Lealtad y Legalidad

- a) Los tratamientos de datos de carácter personal se deberán realizar de manera leal, respetando la legislación nacional aplicable y los derechos y libertades de las personas, y con los fines y principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- b) En particular, se considerarán desleales aquellos tratamientos de datos de carácter personal que den lugar a una discriminación injusta o arbitraria contra los interesados.

11. Principio de Finalidad

- a) El tratamiento de datos de carácter personal deberá limitarse al cumplimiento de las finalidades determinadas, explícitas y legítimas de la persona responsable.
- b) La persona responsable se abstendrá de llevar a cabo tratamientos no compatibles con las finalidades para las que hubiese recabado los datos de carácter personal, a menos que cuente con el consentimiento inequívoco del interesado.

12. Principio de Proporcionalidad

- a) El tratamiento de datos de carácter personal deberá circunscribirse a aquéllos que resulten adecuados, relevantes y no excesivos en relación con las finalidades previstas anteriormente.
- b) En particular, la persona responsable deberá realizar esfuerzos razonables para limitar los datos de carácter personal tratados al mínimo necesario.

13. Principio de Calidad

- a) La persona responsable deberá asegurar en todo momento que los datos de carácter personal sean exactos, así como que se mantengan tan completos y actualizados como sea necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que sean tratados.
- b) La persona responsable deberá limitar el periodo de conservación de los datos de carácter personal tratados al mínimo necesario. De este modo, cuando los datos de carácter personal hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades que legitimaron su tratamiento deberán ser cancelados o convertidos en anónimos.

14. Principio de Transparencia

- a) Toda persona responsable deberá contar con políticas transparentes en lo que a los tratamientos de datos de carácter personal que realice se refiere.
- b) La persona responsable deberá facilitar a los interesados información acerca de su identidad, de la finalidad para la que pretende realizar el tratamiento, de los destinatarios a los que prevé ceder los datos de carácter personal y del modo en que los interesados podrán ejercer sus derechos, así como cualquier otra información necesaria para garantizar el tratamiento leal de dichos datos de carácter personal.
- c) Cuando los datos de carácter personal hayan sido obtenidos directamente del interesado, la información deberá ser facilitada en el momento de la recogida, salvo que se hubiera facilitado con anterioridad.

15. Principio de Responsabilidad

- a) Adoptar las medidas necesarias para cumplir con los principios y obligaciones establecidos en la legislación nacional e internacional aplicable.
- b) Dotarse de aquellos mecanismos necesarios para evidenciar dicho cumplimiento, tanto ante los interesados como ante las autoridades de supervisión en el ejercicio de sus competencias.

16. Principio de Seguridad

- a) Adoptar medidas que protejan la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

17. Derecho de Rectificación y Cancelación

- a) El interesado tendrá derecho a solicitar a la persona responsable la rectificación o cancelación de los datos de carácter personal que pudieran resultar incompletos, inexactos, innecesarios o excesivos.
- b) Cuando proceda, la persona responsable rectificará o cancelará los datos de carácter personal conforme a lo solicitado. Deberá, además, notificar este extremo a los terceros a quienes se hayan comunicado los datos de carácter personal, siempre que los mismos fueran conocidos.
- c) La cancelación no procederá cuando los datos de carácter personal deban ser conservados para el cumplimiento de una obligación impuesta sobre la persona responsable por la legislación nacional aplicable o, en su caso, por las relaciones contractuales entre la persona responsable y el interesado.

18. Derecho de oposición

- a) El interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos de carácter personal cuando concurra una razón legítima derivada de su concreta situación personal.
- b) No procederá el ejercicio de este derecho de oposición en aquellos casos en los que el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una obligación impuesta sobre la persona responsable por la legislación nacional aplicable.
- c) Cualquier interesado podrá oponerse, igualmente, a aquellas decisiones que conlleven efectos jurídicos basadas únicamente en un tratamiento automatizado de datos de carácter personal, excepto cuando la decisión hubiese sido expresamente solicitada por el interesado o sea precisa para el establecimiento, mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre la persona responsable y el propio interesado. En este último caso, el interesado debe tener la posibilidad de hacer valer su punto de vista, a fin de defender su derecho o interés.

19. Ejercicio de estos derechos:

Los derechos podrán ser ejercidos:

- a) Directamente por el interesado, que deberá acreditar adecuadamente su identidad ante la persona responsable.
- b) Por medio de representante, que deberá acreditar adecuadamente tal condición ante la persona responsable

- c) La persona responsable deberá implementar procedimientos que permitan a los interesados ejercer los derechos de forma sencilla, ágil y eficaz, y que no conlleven demoras o costes indebidos, ni ingreso alguno para la persona responsable.
- d) Cuando la persona responsable aprecie que, de acuerdo con la legislación nacional aplicable, no procede el ejercicio de los derechos previstos en la presente Parte, informará cumplidamente al interesado de los motivos que concurran en su apreciación

20. Excepciones

- Datos históricos
- Datos estadísticos o científicos.
- Relación Contractual y congruente con los principios.
- Defensa del Estado o Seguridad Pública.
- Protección de derechos y libertades de terceros.
- Necesidades demandadas por investigaciones en curso.